

Resolución 3529 de 2022

(29 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria de proyectos de investigación en el marco de la construcción de una sociedad en paz de la Universidad de la Amazonia para el año 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad de la Amazonía es un ente autónomo del orden nacional, creada por la ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional y debe responder efectivamente a los diferentes requerimientos legales.

El artículo 28 de la ley 30 de 1992 que establece la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse o modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros.

El Consejo Académico mediante Acuerdo No. 001 del día 21 de febrero de 2002 institucionalizó los Grupos de Investigación, en la Universidad de la Amazonia y determinó en el artículo 3. Elementos constitutivos, el plan estratégico *"se denomina Plan Estratégico la agenda de trabajo en la que se relacionan las labores de los Grupos para el desarrollo de los proyectos de investigación, así como la formulación de nuevos proyectos, la apropiación y divulgación de resultados y el desarrollo de actividades tendientes a la cooperación entre investigadores y/o Grupos de Investigación"* y la financiación de *"Los Grupos de Investigación, en coordinación con la Universidad de la Amazonia, deberán asegurar los recursos financieros para el desarrollo de las actividades en que se encuentren comprometidos. Ello servirá, también, como indicador de grado de institucionalización y legitimidad"*.

El Estatuto General aprobado por el Acuerdo No. 062 de 2002 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 32 establece las funciones del Rector, entre las cuales se destaca el literal c) *"Proponer, dirigir y liderar la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y el funcionamiento general de la Universidad..."* y el literal f) *"Expedir los actos administrativos correspondientes"*.

En el Plan de Desarrollo Institucional *"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2029"*, se asume la Universidad de la Amazonia como una institución de saber, siendo necesario, entre otras acciones, fortalecer los Grupos de Investigación, como estrategia para consolidar el Sistema de Investigación de la Universidad de la Amazonia, elevar el nivel de productividad de la comunidad académica de la Universidad de la Amazonia y fortalecer los indicadores del desarrollo de las Líneas de Investigación en cada Facultad.

En el Plan de Desarrollo de la Universidad de la Amazonia aprobado mediante el Acuerdo No. 43 de 2020, en la línea estratégica misional se contempla el apoyo logístico a los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7067 1

Handwritten signature



grupos de investigación para mejorar la categorización ante MINCIENCIAS, a través de la financiación de proyectos de investigación que garanticen la productividad y la generación de nuevos conocimientos científicos en temáticas acordes con los programas nacionales, prioridades regionales y líneas institucionales.

En la línea estratégica No. 4 "*Pensar global, actuar regional para el desarrollo integral de la Amazonia*" del plan de desarrollo institucional, en el programa No. 2 "*Uniamazonia con enfoque sostenible*", y en su estrategia "*Aportando a la construcción de paz*" señala en su artículo No. 2.24 "*Formular y ejecutar proyectos y convenios con impacto social para la construcción de una sociedad en paz, sobre la base de la equidad e inclusión social*".

Es deber del sistema de investigaciones, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación estimular a los docentes y estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de la Amazonia para que se vinculen en los procesos investigativos, tendientes a la construcción de una cultura de paz.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Objeto: ordenar la apertura de la convocatoria para proyectos de investigación en el marco de la construcción de una sociedad en paz de la Universidad de la Amazonia para el año 2023

ARTÍCULO 2: Términos de referencia: Los requisitos generales y bases específicas de la participación en la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia "CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN PAZ, DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PARA EL AÑO 2023", publicados en la página web de la Universidad de la Amazonia <https://www.uniamazonia.edu.co>, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y será publicada en la página web de la Universidad de la Amazonia <https://www.uniamazonia.edu.co>.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes noviembre de 2022

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Proyectó: Cristian Motta M.
Profesional Universitario

Proyectó: Dennis Dussan Marqués.
Doc. Catedrático

Revisó: Juan Carlos Suárez Salazar
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados

Revisó: William David Grimaldo Sarmiento
Secretario General

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificación
N° SC/091/1